

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN Nº 248-2023 CF/FCE

Bellavista, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente presentado en Mesa de Parte de la UNAC de fecha 04.03.2020 con registro N°01086070 del Bachiller JAVIER CIRIANI GALVEZ, y el Dictamen N° 001-2023-CGT/TSP-FCE de fecha 03 de agosto de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Economista.

El Acta N° 21-2023/S.O. 21 CFCE que consigna: El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en la sesión ordinaria del 09/08/23 aprueba el Dictamen del Expediente para Título Profesional de Economista por la Modalidad Informe por Experiencia Profesional, del Bachiller Javier Ciriani Gálvez procedente de la Universidad Ricardo Palma.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo indicado en el Artículo 178, numeral 178.14 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, una de sus atribuciones del Consejo de Facultad, es aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.

Que, de acuerdo a la cuarta disposición transitoria, que Indica "Conforme a lo prescrito en la Decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, "Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley", los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación de la Ley Nº 30220.", de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°011-2014-CU, autoriza al señor **JAVIER CIRIANI GALVEZ**, Bachiller en Economía de la Universidad Ricardo Palma, para que inicie los trámites correspondientes, para titularse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente.

Que, el Informe Legal N° 983-2016-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2016, declara procedente la sustentación del Proyecto de Informe por Experiencia Profesional presentado por el Sr. **Javier Ciriani Gávez,** Bachiller en Economía de la Universidad Ricardo Palma.

Que, con fecha 28 de marzo del 2017, el señor JAVIER CIRIANI GALVEZ, realiza la sustentacion del Informe Profesional titulado "INDICADORES TEÓRICOS QUE PERMITEN DETERMINAR LOS ÍNDICES DE INFORMALIDAD PARA LA REGULACION DEL MERCADO MINORISTA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GLP POR PARTE DEL OSINERMIN EN EL PERÚ EN EL PERIÓDO 2002-2010", obteniendo el calificativo de quince (15).

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL Nº 692-2020-OAJ, en la absolución de la consulta indica lo siguiente "...1. Que, de la revisión de los actuados se tiene que en fecha 06/08/2012 el Bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Particular Ricardo Palma - JAVIER CIRIANI GALVEZ solicitó al Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios, la autorización para iniciar el trámite para el Título Profesional de Economista en la modalidad de experiencia profesional, siendo así, en fecha 17/01/2014 se emite la Resolución N°011-2014-CU por el cual el Consejo Universitario resuelve autorizar al citado Bachiller para iniciar el trámite para titularse en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios. 2. Que, si bien el Bachiller JAVIER CIRIANI GALVEZ sustentó su informe de experiencia profesional el 28/03/2017, y solicita la emisión del Diploma del Título Profesional de Economista recién en fecha 04/03/2020, esto no imposibilita la obtención del citado título profesional, toda vez que el referido Bachiller solicitó la autorización para dicho trámite en fecha 06/08/2012, y fue autorizado por el Consejo Universitario en fecha 17/01/2014, cuando se encontraba vigente la Ley N°23733, y antes de la vigencia del Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUNEDU de fecha 21/12/2015; por lo que, estando a las consideraciones expuestas esta Dirección es de la opinión que resulta PROCEDENTE el trámite del TÍTULO PROFESIONAL del bachiller JAVIER CIRIANI GALVEZ..".

Que, el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, acuerda "FORMAR LA COMISIÓN PARA EVALUAR LOS ACTUADOS HASTA LA FECHA PARA DETERMINAR SI PROCEDE LA TITULACIÓN DEL SEÑOR JAVIER CIRIANI GALVEZ, BACHILLER DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, QUIEN SOLICITA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, POR LA MODALIDAD INFORME POR EXPERIENCIA PROFESIONAL".

Que, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, acuerda "Aprobar el Informe de la Comisión para Evaluar la Titulación del señor Javier Ciriani Gálvez, Bachiller de la Universidad Ricardo Palma, quien solicita la obtención de su Título Profesional de Economista, por la Modalidad Informe por Experiencia Profesional", dicha Comisión está conformada por los docentes: Dr. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya (Presidente), Dr. Augusto Caro Anchay, Dr. Daniel Quispe De La Torre y Estudiante Soledad Irene Villanueva Onofre, El informe de la Comisión fue enviado a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas para la aprobación del expediente de titulación del señor Javier Ciriani Gálvez, seguidamente debe retornar al Consejo de Facultad para la aprobación del Título Profesional y posteriormente remitir al Rectorado de la Universidad Nacional del Callao para los fines pertinentes.

Que, el señor Javier Ciriani Gálvez cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 104° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU.

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evaluado el expediente en mención y ha emitido el Dictamen N° **001-2023-CGT/TSP-FCE** declarando apto al recurrente.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión **Ordinaria** del 09 **de agosto de 2023** que aprueba el Dictamen del Expediente para Título Profesional de Economista por la Modalidad Informe por Experiencia Profesional, del Bachiller **Javier Ciriani Gálvez** y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR el Expediente para la obtención del Título Profesional de Economista por la Modalidad Informe por Experiencia Profesional del Bachiller Javier Ciriani Gálvez de la Universidad Ricardo Palma.
- **2.** TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

UNIVERSIDA NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Económicas

Regístrese, comuníquese y archívese

AUGUSTO CARO ANCHAY

ACA/evy